



LICITACIÓN ABIERTA N° 02/2024

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD

Índice:

Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS.....	3
Art. 2. BASES DEL LLAMADO.....	6
Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERENTES.....	6
Art. 4. ACLARACIONES.....	6
Art. 5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	7
Art. 6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
Art. 7. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
Art. 8. APERTURA DE OFERTAS	11
Art. 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
Art. 10. ADJUDICACIÓN	12
Art. 11. NOTIFICACION	12
Art. 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
Art. 13. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	13
Art. 14. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	13
Art. 15. INDEMNIDAD	14
Art. 16. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	14
Art. 17. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	14
Art. 18. INCUMPLIMIENTO.....	14
Art. 19. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL.....	16
Art. 20. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN	18
Art. 21. FACULTADES LEGALES.....	18

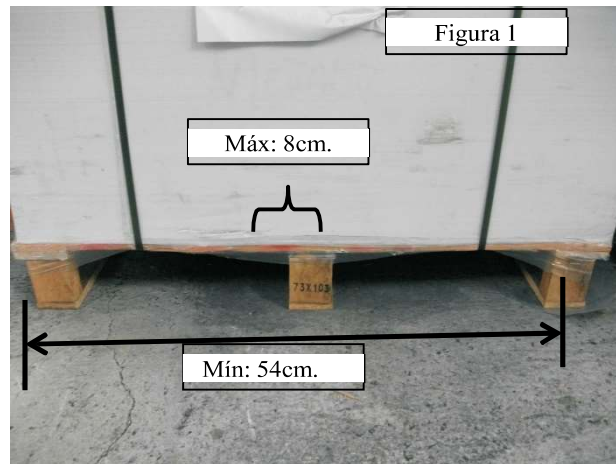
Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS. La Caja Notarial de Seguridad Social llama a licitación abierta a empresas interesadas en el suministro de cinco mil (5.000) resmas de papel de seguridad, de las características que se dirán (ledger paper) para ser destinado a la impresión de “Papel Notarial de Actuación” **en hojas individuales con formato A4**, que deberán cotizarse teniendo en cuenta las cantidades, destinos y fechas de entrega requeridos en este artículo y en el presente pliego.

1. **Especificaciones.** Las cinco mil (5.000) resmas de papel deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

- a) (*composition and chemical requirements*) Papel blanco liso cuya composición será 50% (cincuenta por ciento) fibra de trapo o algodón puro y 50% (cincuenta por ciento) fibra química de madera blanqueada;
- b) (*pH*) Extracto del papel: pH mínimo de 5,5;
- c) (*dimensions*) Formato de cada hoja: 60,5 cm. por 85,5 cm.;
- d) (*grammage*) Peso por metro cuadrado 95 gr. (gramaje 95 g/m²) ± 5;
- e) (*opacity*) Grado de opacidad: mínimo 85;
- f) (*sizing*) Se fabricará encolado con gelatina animal pura (rango de absorción entre 10 y 18 segundos) (stockit);
- g) (*internal tearing resistance*) El promedio de resistencia interna al desgarro en cada dirección no debe ser menor a 60 min, g;
- h) (*erasing quality and folding endurance*) Debe presentar índices de muy buena resistencia al borrado y a dobles pliegue;
- i) (*permanence level*) Se deberá indicar la duración mínima del papel estimada en años;

- j) (*printing requirements*) El papel que se solicita será destinado a un proceso de impresión offset en hojas individuales, posteriormente serán procesadas en formato A4 para su personalización empleando el método *inkjet* y la impresión tipográfica en tinta negra de doble tono reactiva a la luz ultravioleta, sin perjuicio de que en el uso individual posterior se pueda recurrir a impresiones láser;
- k) Los blanqueadores de la materia prima deberán estar desactivados de forma tal que no ataquen las tintas líquidas, sólidas y grasas que se utilizaren tanto en la impresión del mismo, como en la escritura normal, mecanográficas o por cualquier tipo de impresoras, inclusive las de nueva generación y en el supuesto que se degraden los elementos de impresión o escritura indicar el plazo mínimo de duración estimado en años;
- l) En cada hoja de cada resma, deberá figurar la marca de agua repetida ocho (8) veces centrada. Dicha marca de agua consistirá en el Escudo Nacional rodeado por la inscripción: *República Oriental del Uruguay*. Obteniendo como resultado final que cada hoja de papel tamaño A4 destinada a ser impresa, deberá lucir la marca de agua del Escudo Nacional de la República Oriental del Uruguay en forma centrada.
- m) Todas las marcas de agua de cada hoja deberán tener exactamente la misma apariencia.
- n) Presentación: Será en paquetes de doscientas cincuenta (250) hojas (media resma) cada uno, debidamente contado y verificado su contenido, envueltos en nylon termocontraíble o nylon stretch. Será rechazada toda la resma en la que, tomándose dos hojas cualesquiera se adviertan diferencias.
- o) Embalaje: Será en pallets de madera con un máximo de veintitrés (23) paquetes de doscientas cincuenta (250) hojas cada uno. Serán construidos en forma suficientemente fuertes para soportar la estiba de cuatro pallets como máximo, que resistan su transporte y almacenamiento por un período no menor de cinco (5) años y sean correctamente protegidos contra la acción de agentes externos. Cada pallet deberá indicar el tipo de papel, cantidad, color, tamaño, peso por unidad de área y nombre del proveedor.

Estas plataformas (figura 1) serán de “entradas libres” que permita el pasaje de las uñas de los transportadores de pallets. Previamente al embarque se deberá enviar registros fotográficos del modelo de pallets utilizado a efectos de que Caja Notarial preste conformidad.



2. **Plazo de entrega:** Las empresas oferentes deberán indicar el plazo máximo de entrega, **el que deberá ser antes del 19 de mayo de 2025**. El plazo se comenzará a contar a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la adjudicación.

3. **Lugar de entrega:** Un máximo de cuarenta (40) pallets de igual contenido serán entregados en el depósito de Caja Notarial, ubicado en el garaje a nivel 4º subsuelo del Edificio del Notariado (Guayabo 1731, entre las calles Gaboto y Magallanes). El resto de los pallets serán entregados en donde la Caja Notarial disponga, siendo de cargo de la adjudicataria el costo del traslado a los lugares elegidos, dentro del radio del departamento de Montevideo. La Caja Notarial comunicará a la adjudicataria en forma fehaciente, el lugar de entrega de la mercadería, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha de entrega indicada en la propuesta de la adjudicataria.

4. **Certificación:** El proveedor certificará que el papel fue elaborado de acuerdo con las especificaciones requeridas, a través de certificado expedido por laboratorios que, a juicio de la Caja Notarial, sean de reconocido

prestigio en el país o en el extranjero. Los análisis de dichos laboratorios, que respalden el cumplimiento de las especificaciones requeridas en esta licitación, y sus resultados, **deberán ser adjuntados con la entrega de la mercadería, y en ellos deberá indicarse el método de ensayo, así como la desviación estándar de cada uno de los atributos medidos.** Asimismo, deberá adjuntarse toda la información técnica proporcionada por el fabricante para los productos objeto de la presente. **Sin perjuicio de lo expuesto, el proveedor deberá remitir a la Caja Notarial una copia del mencionado certificado y de los referidos análisis y sus resultados, así como cinco (5) hojas terminadas en forma completa como muestra, al inicio del proceso de fabricación.**

Art. 2. BASES DEL LLAMADO. Las ofertas incluirán los recaudos indicados y comprendidos en el presente Pliego de Condiciones.

Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERENTES. Podrá participar en el llamado cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, que tenga capacidad para contratar. Para el caso de persona jurídica extranjera, se deberá contar con representante en el Uruguay desde la presentación de la oferta, obligándose a mantener dicha representación durante todo el plazo de la contratación.

Art. 4. ACLARACIONES. Los oferentes podrán solicitar las aclaraciones que consideren convenientes, las que se recibirán en un único escrito por E-mail a la dirección de correo: adquisiciones@cajanotarial.org.uy, Asunto: "Licitación Abierta xx/2024", o personalmente, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de apertura, en la Av. 18 de Julio 1730, Piso 9, sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 15 Hs.

Las solicitudes de aclaración deberán ser fundadas a juicio de la Caja Notarial de Seguridad Social y las mismas y su correspondiente respuesta serán publicadas en el sitio de Caja Notarial: <http://www.cajanotarial.org.uy> en el apartado "Proveedores", siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho sitio y apartado a fin de tomar conocimiento de tales aclaraciones y respuestas.

La Caja Notarial por propia iniciativa podrá brindar las aclaraciones y/o informaciones ampliatorias que estime convenientes, así como introducir aclaraciones a estas bases hasta el cuarto día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las propuestas.

Art. 5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español y contener:

- a) **DATOS DE LA EMPRESA.** Razón Social, Dirección, Teléfono, Fax, E-mail, debiendo constituir domicilio en el país a todos los efectos de esta licitación; iguales datos deberán proporcionarse respecto del representante en Uruguay en los casos de personas jurídicas extranjeras que incluyan uno en su propuesta.
- b) La Propuesta cotizando conforme a las especificaciones contenidas en el artículo 1° del presente Pliego de Condiciones;
- c) **PLAZO DE ENTREGA.** La oferta deberá **indicar claramente el plazo de entrega de la mercadería, teniendo en cuenta el plazo máximo establecido en el artículo 1 numeral 2.** del presente Pliego;
- d) **CONDICIONES DE ENTREGA.** La mercadería se entregará contada el 100%, con un margen de tolerancia de más-menos 2,5%. Se seguirá la norma UNIT-ISO 2859-1:1999+Amd1:2011 de procedimientos de muestreo para la inspección de atributos.

En los casos en que la mercadería entregada no se ajuste total o parcialmente a las características y condiciones estipuladas en el presente Pliego de Condiciones, la Caja Notarial se reserva el derecho de aceptar sólo la entrega de la que se encuentra en condiciones normales, rechazando la que esté mal, o proceder al rechazo total de la misma, según su conveniencia. En ambos casos se considerará como no realizada la entrega en forma y se aplicarán las multas por incumplimiento reglamentadas en el artículo 18 del presente Pliego.

- e) **DE LOS PRECIOS EN LAS OFERTAS.** Los precios deberán ser únicos,

firmes y sin costos adicionales. Se deberá cotizar precio plaza o CIF Montevideo por resmas de quinientas (500) hojas, con suma total de la oferta en moneda nacional o dólares estadounidenses exclusivamente, **con aclaración de los impuestos que correspondieren, detallando el importe de cada uno de ellos, así como si los mismos están o no incluidos en los precios cotizados.** El precio deberá incluir el traslado dentro del departamento de Montevideo (Art.1 numeral 3 del presente Pliego) y no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado de forma alguna;

- f) **FORMA DE PAGO.** Las ofertas deberán contener la forma de pago del precio cotizado;
- g) **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** Deberá estar establecido en la propuesta y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de apertura;
- h) Los oferentes deberán presentar una relación de productos que hayan elaborado en los últimos años con características semejantes a las requeridas en el presente llamado. Dicha relación incluirá la información necesaria para la rápida identificación de los trabajos por ella referidos, así como también la conformidad de al menos tres (3) de las empresas que hubieran adquirido similar mercadería;
- i) Indicación de tres (3) referencias de plaza (comercial, bancaria, profesional y/otécnica), que acrediten su solvencia e idoneidad en la materia;
- j) **COTIZACIÓN ADICIONAL.** Las empresas podrán cotizar por papel similar, con otras especificaciones además de las solicitadas en el artículo 1, en cuyo caso deberán hacerlo por separado, relacionando las diferencias de precio y características respecto de lo solicitado por Caja Notarial;
- k) Comentarios que se consideren pertinentes para poder diferenciar la oferta desde el punto de vista técnico;

La falta de cualesquiera de los requisitos exigidos en los literales a) al g) determinará el rechazo total de la oferta.

Art. 6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se presentarán en las oficinas de la Caja Notarial, en la Avda. 18 de Julio 1730, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario hábil de oficina de 9 a 15 horas, hasta una hora antes de la hora fijada para cada uno de los llamados para el acto de apertura (ver artículo 8 del presente Pliego de Condiciones) de la siguiente manera:

- 1º) **En sobre cerrado con garantía de cierre** (lacre, sello, etc.):
- a) la oferta en su original en idioma español, **debidamente firmada, con aclaración de firma, por el oferente o el responsable, en su caso,** y una copia de la oferta **sin firmar en la que luzca en el ángulo superior derecho la leyenda “COPIA”;**
 - b) en caso de tratarse de sociedad comercial nacional, un certificado notarial con control de vigencia, constitución y representación de la misma, así como los restantes controles legales que correspondan a cada tipo social;
 - c) en caso de sociedades comerciales extranjeras se deberá presentar:
 - 1.- Testimonio notarial del contrato social y demás documentos que acrediten su constitución y representación, todos debidamente legalizados, apostillados, y traducidos en caso de corresponder
 - 2.- Testimonio notarial del contrato de representación y documentación que acredite la vigencia del mismo, todos debidamente legalizados, apostillados, y traducidos en caso de corresponder.
 - 3.- En caso de ser el representante una persona jurídica, un certificado notarial con control de vigencia, constitución y representación de la misma, así como los restantes controles legales que correspondan a cada tipo social.

En el exterior del sobre deberá consignarse: **“Llamado a Licitación Abierta N° 02/2024 Contiene oferta de Papel de Seguridad”**, y el Nombre del

oferente.

2º) **Fuera del sobre** deberán acompañar los siguientes documentos:

- **Ejemplar del presente Pliego de Condiciones firmado, con aclaración de firma, por el oferente o el responsable en señal de conformidad**, lo que implica la aceptación de las cláusulas contenidas en el mismo;
- **Certificados de estar al día con DGI, BPS (o constancias emitidas por dichos Organismos) y BSE**, así como demás recaudos exigibles por las normas legales o reglamentarias en la materia. En caso de empresas extranjeras se deberá presentar dichos certificados o constancias respecto de su representante en el Uruguay.
- **Recibo de la Tesorería de la Caja Notarial, del depósito de la garantía de Mantenimiento de la Oferta**, la que deberá constituirse por un monto no inferior al uno por ciento (1%) del total de la misma, impuestos excluidos. Deberá hacerse a la orden de Caja Notarial, depositarse en el sector Tesorería de la citada Institución (18 de Julio 1730 piso 9), previo al acto de apertura y podrá consistir en:
 - a) Fianza o aval de un Banco establecido en el Uruguay;
 - b) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay o de cualesquiera de las aseguradoras que giran en plaza;
 - c) Depósito en dólares estadounidenses en el Banco de la República Oriental, Agencia 19 de Junio CTA. CTE. N°00155528800005, el cual deberá estar acreditado en el momento de la presentación de la oferta;
 - d) En los casos a) y b) la garantía respectiva se establecerá en unidades reajustables o en dólares estadounidenses (U\$S).

En todos los casos, a los efectos de la conversión de moneda extranjera para el cálculo del importe de la garantía, se tomará el arbitraje del Banco

Central al día anterior a la presentación de la oferta y para la conversión a moneda nacional uruguaya, la cotización interbancaria del dólar billete del mismo Banco, también al día anterior a la presentación de la oferta.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. En el acto de presentación de las ofertas, se controlará que se haya agregado toda la documentación solicitada fuera del sobre, con los requisitos precedentemente detallados. **La falta o irregularidad de alguno de los documentos requeridos, impedirá el recibo de las ofertas.**

Art. 8. APERTURA DE OFERTAS. El acto de apertura de las ofertas se realizará en el piso 10 del Edificio del Notariado (Avda. 18 de Julio 1730, Montevideo) ante Escribano Público, en presencia de quien la Caja Notarial designe y de los oferentes si comparecieren, **el día 16 de diciembre de 2024, a la hora 11:00 como primer llamado.** Únicamente se procederá a efectuar segundo llamado, si vencido el plazo de presentación para el primero, se hubieren presentado menos de cuatro ofertas. Si correspondiere efectuar segundo llamado, el mismo se realizará treinta minutos después de verificado el primero. En caso de presentarse una única oferta, no se procederá a su apertura, debiendo labrarse acta que se elevará al Directorio del Instituto, estándose a lo que éste resuelva en el plazo de diez días, vencido el cual, si no hubiere resolución expresa, se devolverá la oferta presentada.

Art. 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La Caja Notarial de Seguridad Social tomará en consideración los distintos elementos de la propuesta, (precio, forma de pago, plazo, calidad de las especificaciones, antecedentes de la empresa en la venta de mercadería de similar naturaleza, capacidad, entre otros). Asimismo, y con el objeto de orientar la selección hacia la oferta más

conveniente para sus intereses, la Caja Notarial de Seguridad Social se reserva la facultad de solicitar aclaraciones y/o ampliaciones sobre las propuestas, así como para el caso de ofertas similares en precio, plazo o calidad, invitar a los oferentes respectivos para mejorar sus ofertas y/o entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto.

Art. 10. ADJUDICACIÓN. La Caja Notarial de Seguridad Social **podrá adjudicar el objeto del presente pliego en forma total o parcial, así como adjudicarlo por partes a diferentes oferentes,** según lo que considere mejor para sus intereses.

Asimismo, se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta, aunque no fuere la de menor precio, o de rechazarlas todas sin expresión de causa y por su sola voluntad. La mera presentación al llamado no dará derecho a reclamación de especie alguna.

Art. 11. NOTIFICACIÓN. La adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas se notificará a los oferentes, a elección de la Caja Notarial, por fax o por correo electrónico con confirmación o reporte de recepción, o en forma personal en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social (Avda. 18 de Julio 1730 de la ciudad de Montevideo, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 14 hs.), a cuyos efectos dicha Institución podrá convocarlos mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, bajo apercibimiento de darlos por notificados encaso de no concurrencia en el plazo de tres (3) días hábiles. A tal fin, se tendrá por número defax, dirección de correo electrónico y domicilio a todos los efectos, los establecidos por el oferente en la propuesta.

Art. 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. La Caja Notarial de Seguridad Social se reserva el derecho de dar por formalizado el contrato mediante la notificación al Proponente de la resolución adjudicándole la Licitación en la forma prevista en el artículo anterior. En tal caso, serán parte integrante del contrato: las Condiciones Administrativas y Legales del presente Pliego, con las aclaraciones y modificaciones que hubiera efectuado la Caja Notarial antes de la fecha de apertura de la Licitación, la propuesta del Adjudicatario, así

como los complementos que surjan del ejercicio de la facultad prevista por el artículo 9.

No obstante, la Caja Notarial se reserva el derecho de suscribir contrato.

Art. 13. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario de la licitación, dentro de los cinco (5) días siguientes de haber sido notificado de la adjudicación, deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta (1%), por una nueva garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del total de su propuesta aceptada (impuestos excluidos), o complementar la ya realizada. Esta garantía deberá constituirse de la misma forma que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Art. 14. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. A los oferentes que resultasen en segundo y tercer lugar, se les devolverá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contado desde la adjudicación, o al perfeccionarse el Contrato, si ello ocurriese antes de dicho plazo. Sin embargo, si dichos oferentes manifestasen por escrito no tener interés, se le devolverá la garantía a su requerimiento.

Al resto de los oferentes, la garantía se le devolverá también a su requerimiento una vez notificada la adjudicación.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por él en la propuesta o,
- b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la mercadería objeto del llamado, siempre y cuando se hayan entregado el o los certificados indicados en el Artículo 1º numeral 4 y el Adjudicatario haya cumplido las demás obligaciones establecidas

en el presente pliego y/o en el contrato respectivo.

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato podrá ser ejecutada en caso de que el Adjudicatario no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente pliego y/o en el contrato respectivo.

Art. 15. INDEMNIDAD. El adjudicatario asumirá la total responsabilidad civil que pueda ser reclamada por causa de impericia, negligencia, imprudencia, omisión o cualquier otra, en el cumplimiento del objeto del llamado a que se obliga por el presente pliego, exonerando a la Caja Notarial de Seguridad Social frente a cualquier demanda, acción o reclamación por daños y/o perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente, lucro cesante, etcétera, derivados de la prestación de los servicios contratados, garantizando en consecuencia su total indemnidad.

Art. 16. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en este Pliego y el cumplimiento de las normas legales en vigencia.

En caso de corresponder, la Adjudicataria deberá acreditar al inicio y cuando la Caja Notarial así se lo requiera, el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y seguros de accidentes del trabajo, respecto de sus dependientes y subcontratantes.

Art. 17. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Sin perjuicio de lo establecido en el Art.23º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, el apartamiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones podrá determinar la eliminación o rechazo de la oferta que se presente.

Art. 18. INCUMPLIMIENTO. El Adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho por el solo incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas y por el vencimiento de los plazos establecidos en este Pliego, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

El atraso en la entrega de la mercadería objeto de esta licitación dará derecho

a la Caja Notarial a retener el pago del precio que corresponda hasta que la misma se efectivice, sin perjuicio de la fijación de una multa de un mil dólares estadounidenses (U\$S1.000) por cada día de demora, si la misma no excediera de quince (15) días. Si la demora excediera de dicho plazo, la multa diaria por los primeros quince (15) días será de un mil dólares estadounidenses (U\$S1.000), y por los siguientes, será de cinco mil dólares estadounidenses (U\$S5.000) cada día. Para la aplicación de las multas antes relacionadas se contemplará la aplicación del máximo legal que corresponda. La empresa autoriza a descontar desde ya estas multas de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (artículo 13 del presente Pliego).

No obstante, cuando la demora exceda los treinta (30) días, la Caja Notarial podrá negarse a recibir la mercadería y dar por rescindido el contrato, sin perjuicio de las multas devengadas y las acciones por daños y perjuicios a que hubiere lugar. También será causal rescisoria el hecho de que la mercadería entregada no se ajuste a las exigencias del presente Pliego de Condiciones. La entrega de la mercadería sin las exigencias establecidas se considerará como no realizada y dará lugar a las multas por atraso fijadas en el presente artículo, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5 literal d).

Desde ya, y para cualquiera de las situaciones mencionadas precedentemente, se estiman los daños y perjuicios en la suma de diez mil dólares estadounidenses (U\$S10.000) diarios, los que se devengarán hasta la efectiva recepción del papel por parte de la Caja Notarial, sin perjuicio de las multas antes mencionadas y de los máximos que legalmente correspondan.

En caso de emergencia (carencia de Caja Notarial de materia prima) y en aplicación de la reserva efectuada en el artículo 5 literal d), la Caja Notarial podrá aceptar sólo la entrega de la mercadería que se encuentre en condiciones normales, imputándose el costo de la misma a las multas devengadas, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos y tributos devengados por la mercadería que no se ajuste a este llamado.

Art. 19. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL. Los oferentes, al suscribir estas bases de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 6 numeral 2º) de este Pliego, declaran conocer y aceptar los artículos del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones que a continuación se transcriben:

"Art. 1º Las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras que realice la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones se sujetarán a las normas de este reglamento, mediante procedimientos de compras directas, concurso de precios o licitaciones, sin perjuicio de las situaciones especiales que se establecen."

"Art. 2º Estarán legitimados para contratar suministros de bienes, obras o servicios, las personas o empresas, nacionales o extranjeras, que gozando de capacidad jurídica para obligarse, no se hallen expresamente impedidas."

"Art. 3º Estarán expresamente impedidas de contratar con el Instituto,
en especial:

a) Quienes hayan sido declarados en quiebra o liquidación, o estén en concurso de acreedores, y no hayan sido rehabilitados;

b) Quienes hayan incumplido contratos celebrados con el Instituto;

c) Los empleados y obreros de la Caja y sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad;

d) Las empresas o entidades con las cuales cualquier trabajador de la Caja esté vinculado por razones de dirección, dependencia o dominio;

"Art. 5º Habrá una Comisión Asesora de Adquisiciones integrada por el Gerente General, el Gerente de Administración y el Asesor Letrado de Turno a la fecha de apertura de ofertas, con el cometido específico de asesorar en toda licitación que se efectúe, sobre las ofertas presentadas y su

adjudicación."

"Art. 15 *En toda licitación se establecerá fecha y hora de apertura de las ofertas, con primer y segundo llamados con diferencia de media hora entre ellos como mínimo. No habrá lugar a esperar el segundo llamado cuando para el primero se cuente con cuatro ofertas presentadas."*

"Art. 16 *En el segundo llamado podrá resolverse la adjudicación de la licitación, si se hubieren presentado un mínimo de dos ofertas. En el caso de presentarse oferta única no se procederá a su apertura, labrándose acta que se elevará al Directorio y estándose a lo que éste resuelva en el plazo de diez días, vencido el cual se devolverá la oferta presentada."*

Art. 18 *Toda licitación será adjudicada por el Directorio, previo informe de la Comisión Asesora de Adquisiciones. No se suscribirá el contrato respectivo sin la constitución de las garantías que aseguren su fiel y total cumplimiento."*

"V) REQUISITOS FORMALES PARA EL CONCURSO DE PRECIOS Y LAS LICITACIONES"

"Art. 21 *Las ofertas deberán contener:*

A) Preceptivamente:

1) Forma de pago del precio cotizado, con aclaración de si están incluidos los impuestos que incidan sobre el mismo.

2) Plazo de mantenimiento de la oferta.

3) Certificado de estar al día ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.

B) Eventualmente:

a) Cuando se tratase de contrato de ejecución sucesiva con ajuste de precio, los indicadores necesarios y la discriminación porcentual de los rubros que componen el precio ofrecido.

b) Cuando se tratase de licitación abierta, la indicación de tres

referencias de plaza que acrediten la seriedad y solvencia del oferente, y la garantía de mantenimiento de la oferta por el plazo que se determine en el llamado, hasta el 30% del valor de cotización, constituida mediante caución, aval bancario o vale del oferente con firma certificada por escribano.

c) Cuando se cotiche con adelantos para antes de iniciada o cumplida la obra o servicio requerido, la constitución de garantía suficiente a juicio del Directorio, que asegure la debida inversión de las sumas adelantadas."

"Art. 22 *Las ofertas deben entregarse en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sellos, etc.) y serán recibidas bajo recibo hasta quince minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura de las mismas, salvo disposición expresa en el respectivo llamado."*

"Art. 23 *El apartamiento de cualquiera de los requisitos expresados en los arts. 21° y 22°, determinarán la eliminación o rechazo de la oferta que se presente."*

"Art. 24 *La apertura de las ofertas se hará en acto público, labrándose acta circunstanciada que será suscrita por uno de los Gerentes del Instituto y el escribano actuante."*

Art. 20. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, corresponderá a los tribunales judiciales del departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, siendo de aplicación la legislación vigente en Uruguay.

Art. 21. FACULTADES LEGALES. Esta licitación se verifica en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 17.437 de 20 de diciembre de 2001, y las Acordadas de la Suprema Corte de Justicia números 7103 de 5 de junio de 1991, 7533 de 22 de octubre de 2004 y 7630 de 30 de mayo de 2008, y disposiciones modificativas y concordantes.